

CONSIGNATARIAS DE BUQUES, EMPRESAS ESTIBADORAS, TRANSITARIOS Y AGENTES DE ADUANAS (BOP DE CASTELLÓN DE LA PLANA DE 19 DE ABRIL DE 2011)

Visto el texto de la Revisión Salarial para el año 2011, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Empresas Consignatarias de Buques, Empresas Estibadoras, Transitarios y Agentes de Aduanas de la provincia de Castellón (Código Convenio 12002005012002), según el art. 15.4.III del Convenio Colectivo publicado en el BOP n.º 52 de 28/04/09, que fue suscrita con fecha 23 de marzo de 2011 por la Comisión Negociadora del Convenio, y de acuerdo con lo que disponen los arts. 2.1.a y 8.3 del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, todo ello en base art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.—Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL «II CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE EMPRESAS CONSIGNATARIAS DE BUQUES, EMPRESAS ESTIBADORAS, TRANSITARIOS Y AGENTES DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN»

En Castellón, a 23 de marzo de 2011 y siendo las 10:30 horas, se reúnen en las Oficinas de ACEP los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio que se relacionan a continuación: [...].

De igual forma, comparecen los asesores de las partes negociadoras del Convenio y que se relacionan a continuación:

Asesores Sindicales UGT: [...]

Asesores de ACEP: [...]

Tras una serie de deliberaciones, de las cuales las partes desean no dejar constancia, alcanzan los siguientes acuerdos:

1.º Confección de las Tablas Salariales Provisionales para el año 2011.

En conformidad con lo establecido en el artículo 15.4.II del texto del Convenio Colectivo vigente para los años 2008 a 2011, se acuerdan las tablas salariales provisionales para el año 2011 de tal forma que el incremento salarial para el año 2011 se realizará en el IPC previsto por el Gobierno para dicho año 2011 más el incremento de convenio fijado en el 0,75%. Sin embargo, la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado no contiene, específicamente, concepto alguno de IPC previsto con lo que, en principio, éste podría ser considerado como nulo.

No obstante lo anterior, y previo acuerdo entre las partes, se acuerda establecer como IPC previsto para el 2011 el uno por ciento (1%).

De esta forma, el incremento salarial provisional para el año 2011 será del 1,75%.

Se procede a la confección de las nuevas tablas salariales y demás conceptos retributivos provisionales para el año 2011.

Se adjunta como ANEXO 1 las tablas salariales provisionales para el año 2011.

2.º Designación de la persona que registrará los presentes Acuerdos ante la Autoridad Competente.

Se designa, por acuerdo entre las partes, a [...], mayor de edad, con domicilio en Plaza Las Aulas n.º 5 - 4.º de Castellón y con DNI/NIF número [...] para realizar cuantas actuaciones sean necesarias ante la Autoridad Competente para registrar los presentes Acuerdos conjuntamente con los Anexos incorporados.

Se aprueba el Acta de la Sesión en fecha de 23 de marzo de 2011 que es firmada, en prueba de conformidad, por el Secretario, con el VºBº del Presidente y del resto de presentes en la reunión.— El Secretario, [...] — Vº Bº El Presidente, [...]

Vocales: [...].

Acuerdo IPC: 1%
Incr. Convenio: 0,75%

Categorías	Provisional 2011		Salario de entrada menos de 3 años provisional 2011	
	Salario	H. extras	Salario	H. extras
Titulados				
Titulado Superior	1.698,81 €	19,88 €	969,27 €	19,88€
Titulado Medio A	1.515,32 €	19,88 €	953,12 €	19,88€
Titulado Medio B	1.422,60 €	19,88 €	936,98 €	19,88€
Administrativos				
Jefe de Sección	1.698,81 €	19,88 €	969,27 €	19,88 €

Jefe de Negociado	1.515,32 €	19,88 €	953,12 €	19,88€
Oficial Primera	1.353,99 €	15,90 €	936,98 €	15,90 €
Oficial Segunda	1.211,39 €	13,93 €	896,60 €	13,93 €
Auxiliar	1.068,80 €	11,95 €	856,23 €	11,95 €
Aspirante 16-17 años	751,96 €	11,95 €	674,73 €	11,95 €
Telefonista	1.068,80 €	11,95 €	856,23 €	11,95 €
Telefonista menor 18 años	965,34 €	11,95 €	674,73 €	11,95 €
Subalternos				
Conserje	1.090,28 €	11,95 €	856,23 €	11,95 €
Cobrador, ordenanza, etc.	1.068,80 €	11,95 €	856,23€	11,95 €
Botones 16-17 años	751,96 €	11,95 €	674,73 €	11,95€
Personal limpieza	1.068,80 €	11,95 €	813,32 €	11,95€
Servicios varios				
Encargado Sección	1.387,85 €	19,88 €	948,95 €	19,88€
Oficial Primera	1.354,00 €	15,90 €	936,98 €	15,90 €
Oficial Segunda	1.211,40 €	13,93 €	896,61 €	13,93 €
Peón	1.068,80 €	11,95 €	856,23 €	11,95 €
Aprendiz 16-17 años	751,96 €	11,95 €	660,58 €	11,95€
Administrativos operativos				
Jefe Operaciones	1.515,32 €	19,88 €	953,12 €	19,88€
Oficial Operaciones	1.353,99 €	15,90 €	936,98 €	15,90 €

Otros conceptos económicos:	Prov. 2011
Idiomas (por año)	959,67 €
Liquidación facturas/q. moneda (por año)	959,67 €
Peligrosidad (por año)	1.279,95 €
Por kilometro	0,27 €
Dietas:	
Dieta completa	40,70 €
Comida	20,80 €
Media dieta	16,83 €
Turno:	
A partir de la 4. ^a hora en turnos de 6 horas hasta la 3. ^a hora, se considerarán horas extras	136,07 €
Despachos buques dentro dársena comercial:	2011 prov.
Despacho entrada	19,98 €
Despacho salida	49,73 €
Recargos 50% por festivo despacho buques fuera dársena comercial (instalaciones BP OIL)	119,96 €
Seguro incapacidad y muerte	2011
Muerte, incapacidad permanente y absoluta	36.000,00 €
Muerte, incapacidad permanente y absoluta por accidente laboral	72.000,00 €